



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

## **PRINCIPALES AYUDAS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS**

- ✓ **CESE DE ACTIVIDAD.** Los profesionales autónomos que vean reducidos sus ingresos un 75% por la crisis del coronavirus, pueden acceder al conocido como “paro de los autónomos”. La cuantía que recibirán se calcula tomando como base la media mensual de cotización de los últimos seis meses. Dado que el 80% de los autónomos cotizan por la mínima, la cantidad media que recibirán los autónomos será de unos 660 euros al mes. Para poder optar al cese de actividad, o también llamado paro de los autónomos, es necesario que el trabajador esté al día en los pagos a la Seguridad Social y haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el momento en el que se decretó el estado de alarma el pasado 14 de marzo.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la persona interesada ante:

- La Mutua colaboradora con la Seguridad Social con la que tenga cubierta la contingencia de cese de actividad.
- El Servicio Público de Empleo Estatal, si la cobertura de la contingencia de cese de actividad la tiene concertada con el INSS (según el Real Decreto Ley 28/2018 deberá optar por una Mutua colaboradora de la Seguridad Social, surtiendo efectos desde el 1 de junio de 2019).

PASOS PARA ACCEDER A LA AYUDA POR CESE DE ACTIVIDAD A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE).

1. APUNTARSE A LA OFICINA DE EMPLEO COMO DESEMPLEADO:

### **¿CÓMO HACER LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO?**

- Si se dispone de usuario y contraseña o certificado electrónico o DNI digital, se puede inscribir en la siguiente página:

<https://e-empleo.jccm.es/demandantnew/jsp/inscripcionP1.jsp>

- Si no se dispone ninguna manera de identificarse hay dos maneras:

- **Por correo electrónico:** enviar un correo, junto con el DNI /NIE por ambas caras, ya sea escaneado o mediante foto del mismo, obtenidas mediante su teléfono móvil, al buzón de la Oficina Emplea: [oeillescas@jccm.es](mailto:oeillescas@jccm.es)

- **Rellenando el formulario del siguiente enlace:**

<https://formularios.castillalmancha.es/inscripcion-demandante-de-empleo-para-personas-no-afectadas-por-un-erte>



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

## 2. SOLICITAR LA PRESTACIÓN:

- Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario [cl@ve](mailto:cl@ve) puede a través del siguiente enlace, realizar la solicitud:  
<https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=prestRec0200>
- Si NO dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario [cl@ve](mailto:cl@ve) puede rellenar el formulario en el siguiente enlace:  
<https://sede.sepe.gob.es/SolicPrestIndividualWeb/flows/solicitud?execution=e1s1>

## **OTRAS AYUDAS**

- ✓ **APLAZAMIENTOS APROBADOS.** Los autónomos podrán aplazar las deudas que ya se tuvieran con la Seguridad Social. Aquellos ingresos que lo trabajadores por cuenta propia tuvieran que realizar entre abril y junio del presente ejercicio podrán aplazarse, aplicando un 0.5% de intereses. También se ha aprobado una moratoria de seis meses para el pago de las obligaciones con la Seguridad Social de mayo, junio y julio tanto de autónomos como de empresarios. Éstas, además, no tendrán recargos ni intereses.
- ✓ **PLANES DE PENSIONES.** Los autónomos o empresarios que se hayan visto obligados a cerrar sus negocios pueden acceder al rescate de sus planes de pensiones.
- ✓ **HIPOTECAS.** Se suspenden los pagos de las hipotecas durante tres meses para aquellos autónomos afectados. Para ello, deberán presentar una declaración responsable que acredite la vulnerabilidad y podrán suspender sus cuotas durante tres meses.
- ✓ **BONO SOCIAL ELÉCTRICO.** Está destinado a aquellos autónomos que hayan tenido que cesar su actividad o que hayan reducido sus ingresos, como mínimo, en un 75%. Podrán suspender las facturas de los suministros de gas y electricidad durante seis meses.
- ✓ **AUTÓNOMOS CONTAGIADOS POR CORONAVIRUS.** Los trabajadores por cuenta propia que caigan enfermos por Covid-19 será considerado como accidente laboral. Es decir, podrán cobrar una prestación por baja laboral. La cuantía para los autónomos que cotizan por la base mínima es de 23,61 euros por cada día que se esté de baja. La principal diferencia en caso de que se considerara enfermedad común es que el autónomo en estos casos recibe la prestación a partir del cuarto día y la cuantía es el 60% de la base reguladora.
- ✓ **FINANCIACIÓN.** El gobierno ha anunciado una serie de avales que cubrirá el 80% de los riesgos que se asocian a los préstamos que las entidades bancarias concedan a los autónomos y pequeñas y medianas empresas. En concreto, se van a destinar 10.000 millones de euros a esta medida. Los autónomos y empresarios necesitados, deben ir a los bancos a solicitar esta financiación.



## **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

- ✓ **BONIFICACIONES EN CONTRATOS ANTERIORES.** Especialmente en sectores como la hostelería o el comercio han realizado contratos fijos discontinuos con anterioridad a la crisis del coronavirus. Estos contratos venían acompañados de ciertas bonificaciones. La Seguridad Social ha anunciado que mantiene estas ayudas para todos los contratos firmados hasta junio.
- ✓ Hacienda va a **APLAZAR EL REEMBOLSO DE LOS PRÉSTAMOS** que las comunidades autónomas o las locales hayan hecho a autónomos y pymes afectados por el covid-19. Si han cesado actividad o reducido sus ventas, podrán solicitar el aplazamiento de los pagos y sus intereses y poder abonarlo a lo largo del presente ejercicio.